

DOCUMENTO EXPLICATIVO

Modificaciones Reglamento Interno Fondo de Inversión Larrain Vial Deuda con Subsidio Habitacional

Conforme a lo previsto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (la “SVS”), de fecha 7 de mayo de 2014, a continuación nos referimos al detalle de las modificaciones introducidas al texto del reglamento interno del Fondo de Inversión Larrain Vial Deuda con Subsidio Habitacional (el “Fondo”) a fin de ajustar sus disposiciones a la Ley 20.712 y a la norma de carácter general antes indicada, según acuerdo adoptado en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada el pasado 17 de febrero de 2015.

Este documento explicativo se deposita en los registros de la SVS conjuntamente con el texto refundido del reglamento interno del Fondo, con fecha 26 de febrero de 2015.

1. Modificaciones meramente formales y de referencia:

(a) Modificaciones introducidas a los nuevos artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17, 23, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del nuevo reglamento interno contienen referencias necesarias a las nuevas normas que regulan a los fondos de inversión no rescatables y modificaciones formales.

(b) Modificación introducida al nuevo artículo 7 del nuevo reglamento interno precisa que en caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo, esto deberá ser puesto en conocimiento de los aportantes.

2. Política de Inversión:

(a) Modificación introducida al nuevo artículo 9 del nuevo reglamento interno precisa que recursos del Fondo podrán ser invertidos en debentures, pagarés u otros títulos de crédito, así como también en compromisos de compra, venta, retrocompra y retroventa sobre valores. Se aclara, también, que el Fondo no puede realizar aquellas inversiones prohibidas por la Ley 20.712.

(b) Incorporación de un nuevo artículo 10 en el nuevo reglamento interno, que autoriza la inversión en cuotas de fondos gestionados por la propia administradora o por otra administradora del mismo grupo empresarial.

(c) Incorporación de un nuevo artículo 11 en el nuevo reglamento interno, que autoriza la inversión en cuotas de propia emisión.

(d) Fijación de límites máximos de inversión en el nuevo artículo 14 del nuevo reglamento interno, para los compromisos de compra, venta, retrocompra y retroventa, y para las cuotas de fondos gestionados por la propia administradora o por otra del mismo grupo empresarial.

(e) Reducción de los límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento, en los números 1 y 3 del nuevo artículo 15 del nuevo reglamento interno.

(f) Se especifica, en el nuevo artículo 18 del nuevo reglamento interno, la forma en que la administradora del Fondo asignará los mutuos hipotecarios en caso que administre otros fondos de inversión con una política de inversión similar a la del Fondo.

3. Política de Liquidez:

(a) Modificación introducida al nuevo artículo 21 del nuevo reglamento interno disminuye a un 0,01% el porcentaje mínimo de activos del Fondo que deben ser activos de alta liquidez.

4. Política de Aumento de Capital:

(a) Se especifica, en el nuevo artículo 24 del nuevo reglamento interno, la opción preferente que asiste a los aportantes del Fondo en caso de acordarse un aumento de capital. Asimismo, se especifica el plazo máximo dentro del cual deben suscribirse y pagarse las cuotas.

5. Remuneración Administración:

(a) Se especifica, en el nuevo artículo 25 del nuevo reglamento interno, que la remuneración no incluye IVA, y que las cuotas de propiedad de aportantes sin domicilio ni residencia en Chile estarán exentas de IVA.

6. Gastos de cargo del Fondo:

(a) Se explicitan, en el nuevo artículo 27 del nuevo reglamento interno, los gastos de intermediación, gastos de transacción, gastos de custodia, derechos o tasas cobradas por bolsas de valores y gastos por fusiones, divisiones o cualquier otro tipo de modificación del Fondo.

(b) Se modifica, en el nuevo artículo 29 del nuevo reglamento interno del Fondo, el porcentaje máximo de gastos sobre el activo del Fondo que podrá destinarse a gastos y remuneraciones del Comité de Vigilancia, fijándose un monto máximo de \$25.000.000 en lugar de un porcentaje.

(c) Se agregan, en el nuevo artículo 29 del nuevo reglamento interno del Fondo, los gastos derivados de las inversiones en otros fondos que no fueren administrados por la administradora del Fondo, o que fueren administrados por personas relacionadas a la administradora del Fondo.

(d) En el nuevo artículo 31 del nuevo reglamento interno se autoriza a la administradora del Fondo para contratar servicios prestados por sociedades relacionadas a aquella, sujetándose a condiciones de mercado.

7. Información Relevante a Aportantes:

(a) Se especifica, en el nuevo artículo 35 del nuevo reglamento interno, el medio electrónico a través del cual se pondrá información a disposición de los aportantes del Fondo.

8. Comité de Vigilancia:

(a) Se especifica, en el nuevo artículo 47 del nuevo reglamento interno, que el Comité de Vigilancia del Fondo podrá requerir a la administradora del Fondo información respecto de la gestión de emisores en los cuales el Fondo tiene el control.

9. Disminuciones de Capital:

(a) Se incorpora un nuevo artículo 62 en el nuevo reglamento interno del Fondo, que contiene una nueva política de disminuciones de capital del Fondo adicional a las disminuciones de capital ordinarias, autorizándose a la administradora del Fondo a disminuir el capital del Fondo por el monto que ésta determine utilizando para estos efectos los fondos provenientes de amortizaciones de capital de los mutuos hipotecarios y/o letras hipotecarias en los que invierte el Fondo.



Ignacio Montané Yunge
Gerente General

Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos